

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 22 ENE 2021

Proceso Ejecutivo
Rad. No. 202000345

Visto el informe secretarial que antecede por ser lo procedente a voces de lo normado en el artículo 286 del C.G. del P. se dispone CORREGIR el numeral 1.1. del auto del 30 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago "...Por la cantidad de 852984,2898 Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha 16/11/2020 equivalen a la suma de \$234.942.239,66 M/cte., por concepto de saldo insoluto contenido en pagaré aportado como báculo de la presente acción ejecutiva acorde a lo solicitado en la pretensión primera de la demanda Por la cantidad de 85 (...)" (Sic), toda vez que por error involuntario se indicó por la suma de \$243.942.239,66.

Notifíquese esta providencia junto con el auto admisorio de la demanda y Librense por secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 02 Hoy 22 ENE 2021

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARÍA